

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES ESCUELAS DE MÚSICA  
Sigla: ACORDEMUS  
Nit: 900525131-5  
Domicilio principal: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-014086-28  
Fecha inscripción: 22 de Mayo de 2012  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 B 46 A 139  
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [acordemus.org@gmail.com](mailto:acordemus.org@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3206107175  
Teléfono comercial 2: 3216441272  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 B 46 A 139  
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [acordemus.org@gmail.com](mailto:acordemus.org@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3206107175  
Teléfono para notificación 2: 3216441272  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES ESCUELAS DE MÚSICA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de la Asamblea de Asociados, de abril 15 de 2012, registrada en esta Entidad en mayo 22 de 2012, en el libro 1, bajo el número 2051, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES ESCUELAS DE MÚSICA Sigla  
ACORDEMUS

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

0

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta marzo 04 de 2122.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La Asociación, tendrá como objeto agremiar entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, afines a las diferentes manifestaciones culturales, que estén soportadas jurídicamente, para el apoyo y fortalecimiento de las diferentes expresiones artísticas de los asociados existentes o que se organicen en cualquier lugar del territorio nacional, así como adelantar las labores de coordinación e integración con Personas Naturales o Jurídicas de carácter nacional e internacional y con el Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, conforme a las orientaciones definidas por la Asociación.

Finalidades: Las finalidades de interés público o social que integran el objetivo de la Asociación son las siguientes:

1) Formación: Promover, impulsar y actualizar las prácticas colectivas artísticas de las organizaciones asociadas fomentando la relación activa y la apropiación social de las comunidades con el arte.

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

2) Dotación e Infraestructura Organizacional: Diseñar y promover estrategias que conlleven a mejorar las condiciones operativas de las organizaciones asociadas.

3) Información: Promover el intercambio de información regulada, con el ánimo de fortalecer la transversalidad del conocimiento y los sistemas organizacionales de cada organismo asociado.

4) Investigación: Estructurar herramientas de diagnóstico de nuestro proceso asociativo con el fin de conocer y fortalecer la agremiación del sector cultural y artístico.

5) Circulación: Impulsar mecanismos de divulgación, promoción, apropiación y apreciación de las actividades y la creación intelectual que realicen los miembros y/o organizaciones asociadas para promover la difusión en el contexto nacional e internacional.

6) Creación: Reconocer la labor creativa de los miembros asociados y coadyuvar a la promoción y divulgación a nivel nacional e internacional.

7) Emprendimiento: Fomentar la articulación de la cadena productiva cultural o de cualquier otra índole lícita, con el fin de acompañar y fortalecer las organizaciones asociadas.

8) Gestión: Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación social en tomo a la cultura, a través de la gestión de proyectos provenientes de distintas fuentes del sector público y privado, nacional e internacional para la obtención de recursos.

9) Innovación y tecnología: Promover la actualización del conocimiento por medio de capacitación y formación, adoptando las nuevas herramientas tecnológicas de la información y la comunicación para organizar y agilizar procesos organizacionales del sector cultural asociado.

10) Unificación de criterios: Promover la unificación de criterios en aspectos pedagógicos y administrativos que conlleven a una mejor estructura organizacional de la Asociación como de los Asociados.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE  
LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA**

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentran las de:

-Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200) y todas las operaciones de crédito que el Director Ejecutivo proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Asamblea.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$120.000,00

Por Acta número 001 del 15 de abril de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2012, en el libro 1, bajo el número 2051

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será el Representante Legal de la Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música. Designado por la Junta Directiva, organismo que señalará los términos y condiciones de la vinculación laboral según sea el caso. El Director Ejecutivo será también jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. Para ocupar el cargo de Director Ejecutivo, se cumplirán con los siguientes requisitos mínimos: a) Tener condiciones de aptitud e idoneidad y experiencia de mínimo un (1) año en actividades relacionadas con el objeto social de la Asociación. b) No tener sanciones disciplinarias o administrativas vigentes por parte de ningún organismo de supervisión, vigilancia o control estatal. Así mismo no podrá haber sido removido anteriormente como Director, Gerente o miembro de Junta Directiva, u otros órganos de una organización, exclusivamente por hechos dolosos o delitos atribuibles al candidato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva y su período será indefinido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ausencias temporales o definitivas del Director Ejecutivo vacaciones, licencias, calamidad doméstica o accidental (caso fortuito) así como también para los actos en los cuales este impedido o inhabilitado, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente nombrado por la Junta Directiva.

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Dirigir administrativamente la Asociación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los Estatutos.
- b) Celebrar los contratos y/o convenios correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración.
- c) Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la Entidad en la ejecución de las funciones de estos.
- d) Suscribir como Representante Legal de la Asociación, los actos, contratos y/o convenios que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse.
- e) Elaborar conjuntamente con el Tesorero y/o Auxiliar Contable, o quien haga sus veces, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
- f) Rendir a la Asamblea General y la Junta Directiva, los informes que le soliciten.
- g) Administrar el patrimonio de la Asociación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los Estatutos.
- h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- i) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos.
- j) Someter ante la Junta Directiva el Balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año.
- k) Obrar como Representante Legal de la Asociación Colombiana de Organizaciones Escuelas de Música y en su carácter constituir Mandatarios o Representantes en asuntos jurídicos, judiciales, extrajudiciales o extranjeros.

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

l) Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la Asociación y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias.

m) Planificar y coordinar programas tendientes a la cualificación y profesionalización de sus integrantes.

n) Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por la Junta Directiva, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea y las finalidades de la Asociación.

o) Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de la Asociación y solicitar las asesorías que se juzguen indispensables.

p) Delegar en otros empleados de la Asociación algunas funciones administrativas, previa autorización de la Junta Directiva.

q) Firmar conjuntamente con quien se designe y autorizados por la Junta Directiva con los debidos soportes legales, los cheques, cuentas y facturas, que impliquen gastos e inversiones generados en la Asociación.

r) Ser el ordenador del gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.

s) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las suplencias del Director Ejecutivo, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Representante Legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la Junta Directiva y hasta por culpa grave.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA RIOS ZULETA DESIGNACION	1.088.537.936

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 010 del 25 de julio de 2019, de la Asamblea General Extraordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 30 de julio de 2019, en el libro 1, bajo el número 2947

#### **JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 015 del 27 de enero de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023, con el No. 366 del Libro I, se designó a:

#### **PRINCIPAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
HERNAN ANDRES ECHEVERRY FLOREZ	C.C. 18.533.002
GERMAN ALONSO ARENAS VARGAS	C.C. 70.813.098
MARINO ANDRES ARBOLEDA VELASQUEZ	C.C. 10.000.296
WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA	C.C. 70.418.442
JUANA MILENA ARANGO VACARES	C.C. 42.118.974
ROBINSON ALVAREZ HIGUITA	C.C. 18.467.506
CARLOS ALBERTO LOPEZ GIRALDO	C.C. 10.011.090

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
Acta No.004 del 01/03/2014 de Asamblea	954 del 01/03/2022 del Libro I
Acta No.014 del 04/03/2022 de Asamblea	540 del 16/03/2022 del Libro I

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 8560

Otras actividades código CIIU: 9529, 8553

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$63,166,252.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0027966600

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbidEmclfskadojl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros